

Municipio de Carmen, Campeche

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-04003-19-0559-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 559

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	72,724.6
Muestra Auditada	72,724.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 72,724.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 29,538.6 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 13,308.8 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 30,593.1 miles de pesos, el municipio de Carmen, Campeche, proporcionó los registros contables y presupuestales por 27,329.9 miles de pesos, 13,308.8 miles de pesos y 26,063.2 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, del contrato SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, por concepto de equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en Carmen, localidad plan de Ayala (pozo no.2) por 2,208.7 miles de pesos; y del contrato MCC-DOP-LD-LP-001-24 por concepto de construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 42-A entre calle 17-A y avenida Aviación y de la calle 42-B entre avenidas 10 de Julio y Aviación en la colonia Tacubaya por 4,529.9 miles de pesos, no se presentaron los registros contables y presupuestales; además, del contrato SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, se observó que 1,492.8 miles de pesos, de los 2,208.7 miles de pesos reportados, se afectaron presupuestalmente y se pagaron en marzo de 2025 no comprometiéndose ni devengándose en 2024, por lo que se observó el importe de las dos obras por un total de 6,738.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación	Universo fiscalizado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
1	FAISMUN	MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24	Construcción de pavimentación con asfalto de calles en Carmen localidad conquista campesina	23,047.7	23,047.7	0.0
2	FAISMUN	MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-24	Ampliación de electrificación en Carmen localidad villa isla aguada asentamiento el Mexal (el manglar).	4,282.2	4,282.2	0.0
3	FAISMUN	SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en Carmen, localidad plan de Ayala (pozo no.2).	2,208.7	0.0	2,208.7
			Total FAISMUN	29,538.6	27,329.9	2,208.7
4	FORTAMUN	C.J./CN/041/2024	La adquisición de 5 vehículos tipo pick up; doble cabina motor a gasolina modelo 2023 o superior con balizaje y equipamiento de patrulla; solicitado por la dirección de seguridad pública; vialidad y tránsito municipal.	5,985.0	5,985.0	0.0
5	FORTAMUN	C.J./CN/016/2024	Material eléctrico y electrónico conforme la partida 2461 mediante contrato abierto que incluye: luminarias suburbana led 100w. poste cónico circular de 7 mts. cal. 11 galvanizado; poste cónico circular de 9 mts. cal 12 galvanizado; brazo metálico galvanizado tipo 11.50 mts; para las diversas actividades que se generan a diario y con ello seguir creando espacios seguros dignos y de calidad para la recreación y libre esparcimiento de la ciudadanía en general; solicitados por la dirección de servicios públicos.	1,441.6	1,441.6	0.0
6	FORTAMUN	C.J./CN/052/2024	La adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo conforme a la partida 5291; mediante contrato abierto, que incluye: juegos infantiles (para parques), solicitado por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Carmen.	5,882.2	5,882.2	0.0
			Total FORTAMUN	13,308.8	13,308.8	0.0

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación	Universo fiscalizado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
7	PFM	C.J./CN/027/2024	Gastos de orden social y cultural conforme la partida 3821; mediante contrato que incluye: grupo musical "la casetara" y presentación musical de "Leslie de los Reyes dj and singer"; el día sábado 23 de marzo; grupo musical "panteón rococo" el día jueves 28 de marzo; cantante "Edwin luna y la Trakalosa de monterrey" el día 29 de marzo; cantante "Manuel Turizo" el día sábado 30 de marzo para la "feria del mar 2024"; requerido para los eventos que organiza el h. ayuntamiento del municipio de Carmen 2021-2024 y la coordinación de festejos municipales y ofrecer entretenimiento a todos los asistentes durante la celebración de fiesta del mar 2024. solicitado por la dirección de cultura del municipio de Carmen.	13,713.3	13,713.3	0.0
8	PFM	C.J./CN/004/2024	Servicios legales; de contabilidad; auditoría y relacionados conforme la partida 3311 mediante contrato abierto que incluye: servicio por los actos ilegales del Instituto Mexicano del Seguro Social; para los descuentos a las participaciones de dicho organismo le efectúe de manera mensual correspondiente a adeudos por concepto de multas y accesorias legales. solicitado por el cuerpo edilicio del municipio del Carmen.	1,542.4	1,542.4	0.0
9	PFM	MCC-DOP-LD-LP-001-24	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 42-A entre calle 17-A y avenida Aviación y de la calle 42-B entre avenidas 10 de julio y aviación en la colonia Tacubaya.	15,337.4	10,807.5	4,529.9
Total PFM				30,593.1	26,063.2	4,529.9
Total Universo seleccionado				73,440.5	66,701.9	6,738.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables/presupuestales de las erogaciones del FAISMUN FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Carmen, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número MCC-DOP-LD-LP-001-24, consistente en las pólizas contables y presupuestales y el clasificador por fuente de financiamiento, correspondiente a las

erogaciones por 4,529,941.84 pesos con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024. Además, aclaró que al contrato con número SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024 le corresponde únicamente el monto por 1,492,756.96 pesos; la diferencia por 715,955.47 pesos corresponde a otro contrato que no formó parte de la muestra de fiscalización; asimismo, presentó las pólizas contables y presupuestales del devengo en 2024, por 1,492,756.96 pesos, por lo que la muestra fiscalizada fue por un importe de 72,724,565.83 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un total de 28,564.5 miles de pesos, pagados con las PFM y el FORTAMUN 2024, con los contratos números C.J./CN/041/2024 por 5,985.0 miles de pesos, C.J./CN/016/2024 por 1,441.6 miles de pesos, C.J./CN/052/2024 por 5,882.2 miles de pesos, C.J./CN/027/2024 por 13,713.3 miles de pesos y C.J./CN/004/2024 por 1,542.4 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), y se observó que, en el proceso de adjudicación y contratación, del contrato número C.J./CN/041/2024, no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico y el acta constitutiva de las empresas concursantes; del contrato C.J./CN/016/2024, la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico y la propuesta económica del proveedor ganador; del contrato número C.J./CN/052/2024, la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de la empresa contratada y la garantía de vicios ocultos; del contrato número C.J./CN/027/2024, la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la propuesta económica del proveedor ganador; y del contrato número C.J./CN/004/2024, la suficiencia presupuestal, y la convocatoria, invitación y la solicitud de cotizaciones.

El municipio de Carmen, Campeche en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de las ganadoras y la solicitud de las cotizaciones de los contratos con número C.J./CN/041/2024, C.J./CN/016/2024, C.J./CN/052/2024, C.J./CN/027/2024 y C.J./CN/004/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionado para su fiscalización por un total de 28,564.5 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, por 15,255.7 miles de pesos y con el FORTAMUN 2024 por 13,308.8 miles de pesos, con los contratos números C.J./CN/041/2024 por 5,985.0 miles de pesos, C.J./CN/016/2024 por

1,441.6 miles de pesos, C.J./CN/052/2024 por 5,882.2 miles de pesos, C.J./CN/027/2024 por 13,713.3 miles de pesos y C.J./CN/004/2024 por 1,542.4 miles de pesos, se constató que en 5 contratos no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; del contrato número C.J./CN/041/2024, no se proporcionó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el documento que acredite el pago, la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos; del contrato número C.J./CN/016/2024, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el documento que acredite el pago, la CLC, el SPEI, los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos; del contrato número C.J./CN/052/2024, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, la documentación que acredite el pago, la CLC, el SPEI, los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos; del contrato número C.J./CN/027/2024, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las pólizas de egresos y del contrato número C.J./CN/004/2024, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y las pólizas de egresos; además, su reporte fotográfico es insuficiente, para un total observado de 28,564.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Campeche, artículo 62.

El municipio de Carmen, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, para los contratos con número C.J./CN/041/2024, C.J./CN/016/2024 y C.J./CN/052/2024, las pólizas de egresos, las facturas, las cuentas bancarias y los SPEI y del contrato C.J./CN/027/2024 presentó el acta de entrega recepción del bien o servicio y los reportes, pero se atiende solamente el importe de 13,713,272.00 pesos financiados con las PFM 2024 del último contrato referido, debido a que en los contratos C.J./CN/041/2024, C.J./CN/016/2024 y C.J./CN/052/2024, no presentaron el acta de entrega recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y el inventario de los bienes. Además, del contrato C.J./CN/004/2024 tampoco presentaron las pólizas de egresos, las facturas, las cuentas bancarias, el SPEI y la documentación que acredite la recepción de los servicios legales, de contabilidad y auditoría contratados, por lo que resulta un monto total observado de 14,851,249.84 pesos, de los cuales 1,542,405.60 pesos se pagaron con las PFM 2024 y corresponden al contrato número C.J./CN/004/2024 y 13,308,844.24 pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024 y corresponden a la suma de los importes de los contratos con números C.J./CN/041/2024, C.J./CN/016/2024 y C.J./CN/052/2024; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-04003-19-0559-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,308,844.24 pesos (trece millones trescientos ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número C.J./CN/041/2024, C.J./CN/016/2024 y C.J./CN/052/2024 el acta de entrega recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y el inventario de los bienes, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados; pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Campeche, artículo 62.

2024-D-04003-19-0559-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,542,405.60 pesos (un millón quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el expediente del contrato con número C.J./CN/004/2024, las pólizas de egresos, las facturas, las cuentas bancarias, el SPEI y la documentación que acredite la recepción de los servicios legales, de contabilidad y auditoría contratados, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Campeche, artículo 62.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 44,160.1 miles de pesos, con los contratos número MCC-DOP-LD-LP-001-24 por 15,337.4 miles de pesos, MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24 por 23,047.7 miles de pesos, MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-24 por 4,282.2 miles de pesos y SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, por 1,492.8 miles de pesos, denominados “Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle 42-a entre Calle 17-a y Avenida Aviación y de la Calle 42-b entre Avenidas 10 de Julio y Aviación en la Colonia Tacubaya”; “Construcción de Pavimentación con Asfalto de Calles en Carmen Localidad Conquista

Campesina”; “Ampliación de Electrificación en Carmen Localidad Villa Isla Aguada Asentamiento el Mexal (el Manglar)” y “Equipamiento de Electrificación no Convencional Solar Fotovoltaica para Pozo Profundo de Agua Entubada en Carmen Localidad Plan de Ayala (pozo No2)”, respectivamente, se verificó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y un contrato bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa y se observó que, en el proceso de adjudicación y contratación, del contrato número MCC-DOP-LD-LP-001-24 no se proporcionó la documentación para realizar el análisis del proceso de la licitación por lo que no se pudo constar que se contrató bajo el criterio de mejores condiciones para el estado; del contrato número MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24 no se proporcionó la constancia de inscripción al padrón; del contrato MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-24 no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, el convenio modificatorio con anexos, ni la ampliación de garantías del convenio, y del contrato número SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, adjudicación directa o invitación restringida, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas del estado de Campeche, artículos 25, 26, 35, 36 y 38.

El municipio de Carmen, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos con número MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24 y MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-24, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el dictamen técnico y económico y la garantía de cumplimiento; sin embargo, de los contratos con número MCC-DOP-LD-LP-001-24 y SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, no se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de las empresas contratadas, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio y del contrato MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-24, no presentó la suficiencia presupuestal, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-04003-19-0559-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Carmen, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron de los contratos con número MCC-DOP-LD-LP-001-24 y SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de las empresas contratadas, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio; y del contrato MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-24, la suficiencia presupuestal, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 25, 26, 35, 36 y 38.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 44,160.1 miles de pesos, con los contratos número MCC-DOP-LD-LP-001-24, por 15,337.4 miles de pesos, MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24, por 23,047.7 miles de pesos, MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-24, por 4,282.2 miles de pesos y SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, por 1,492.8 miles de pesos, de la consulta realizada al Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos, se observó que en el contrato número SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer párrafo.

2024-1-01101-19-0559-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, debido a que la empresa ganadora y un participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener una ventaja o beneficio

indebido, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer párrafo.

2024-1-01101-19-0559-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, que, al estar vinculados entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer párrafo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, con contrato número MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24 por 23,047.7 miles de pesos, contrato número MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-2024 por 4,282.2 miles de pesos y contrato número SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024 por 1,492.8 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y alcantarillado, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se comprobó que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 44,160.1 miles de pesos, con los contratos números MCC-DOP-LD-LP-001-24, MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24, MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-24 y SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, se constató que en 2 contratos no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación: del contrato número MCC-DOP-LD-LP-001-24 denominada "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 42-A entre calle 17-A y avenida Aviación y de la calle 42-B entre avenidas 10 de julio y aviación en la colonia Tacubaya" pagado con las PFM 2024 por 15,337.4 miles de pesos, no se proporcionó la documentación, justificativa y comprobatoria suficiente para validar la realización de la obra como son el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora de la obra, las estimaciones con la documentación soporte, el oficio de terminación de la obra y el contrato de la cuenta bancaria pagadora y del contrato número MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24 denominado "Construcción de pavimentación con asfalto de calles en Carmen localidad Conquista Campesina" por

23,047.7 miles de pesos, pagado con los recursos del FAISMUN 2024, no se proporcionaron las pólizas de egresos y facturas correspondientes al pago de cada una de las estimaciones y el reporte fotográfico presentado es insuficiente para validar la obra terminada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44 y 45 y del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 35.

El municipio de Carmen, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato de cuenta bancaria de los contratos con número MCC-DOP-LD-LP-001-24 y MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24; sin embargo, del contrato MCC-DOP-LD-LP-001-24 no se presentó el acta de entrega recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, bitácora, la estimación con documentación soporte ni el oficio de terminación de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados y del contrato MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24 no se presentó la documentación correspondiente a los pagos, las pólizas y las facturas correspondientes al pago de cada una de las estimaciones y el reporte fotográfico es insuficiente para validar la obra concluida, por lo que persiste el importe observado por 38,385,125.11 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-04003-19-0559-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 15,337,370.96 pesos (quince millones trescientos treinta y siete mil trescientos setenta pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar, del contrato número MCC-DOP-LD-LP-001-24, la documentación justificativa y comprobatoria suficiente para validar la realización de la obra como el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora de la obra, las estimaciones con la documentación soporte y el oficio de terminación de la obra, pagado con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44 y 45 y del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 35.

2024-D-04003-19-0559-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,047,754.15 pesos (veintitrés millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, del contrato número MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24, las pólizas de egresos y facturas correspondientes al pago de cada una de las estimaciones y el reporte fotográfico presentado es insuficiente para validar la obra terminada, pagado con recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44 y 45, y del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 35.

Montos por Aclarar

Se determinaron 53,236,374.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 72,724.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Carmen, Campeche, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Campeche y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, por no proporcionar en 4 contratos de adquisiciones, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el inventario de los bienes contratados, las facturas, las pólizas de egresos y de 2 contratos de obra pública, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora de la obra, las estimaciones con la documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, las pólizas de egresos y las facturas correspondientes al pago de cada una de las estimaciones, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 53,236.4 miles de pesos, que representó el 73.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Carmen, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-016-2026 de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5 y 7, se consideran como no atendidos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ADQUISICIÓN DE Bienes y Recursos del Gasto Federalizado, Incluir los Principales Federales y Municipales
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Pesos)

No	Fondo	Numero de Contrato	Denominación	Universe fiscalizado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
1	FAISMUN	MCC-OP-FAISMUN-IP-003-24	Construcción de pavimentación con adofo de calles en Carmen localidad conchita campesina	23,047,754.15	23,047,754.15	0.00
2	FAISMUN	MCC-OP-FAISMUN-IP-002-24	Ampliación de electrificación en Carmen localidad villa vieja aguas asentamiento el Mochi (el marjales)	4,282,161.92	4,282,161.92	0.00
3	FAISMUN	SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en Carmen, localidad plan de Ayala (poco no 2)	2,208,712.43	0.00	2,208,712.43
Total FAISMUN				29,538,628.50	27,329,916.07	2,208,712.43
4	FORTAMUN	C.J./CND/4/2024	La adquisición de 5 vehículos tipo pick up, doble cabina motor a gasolina modelo 2023 o superior con botique y equipamiento de patrulla, solicitado por la dirección de seguridad pública, validez y tránsito municipal.	5,965,000.00	5,965,000.00	0.00
5	FORTAMUN	C.J./CND/16/2024	Material eléctrico y electrónico conforme la partida 2461 mediante contrato abierto que incluye: luminarias subterráneas tipo 100w, poste de aluminio con 7 mts. cat. 15 galvanizado, poste conico circular de 8 mts. cat. 12 galvanizado, brido metálico galvanizado tipo 11 50 mts. para las diversas actividades que se generan a diario y con ello se genera creando espacios seguros dignos y de calidad para la recreación y libre esparcimiento de la ciudadanía en general, solicitadas por la dirección de servicios públicos.	1,441,636.38	1,441,636.38	0.00
6	FORTAMUN	C.J./CND/052/2024	Productos textiles conforme a partida 2741 mediante contrato abierto que incluye: rollo de soga hexagonal de 3/4" (19 mm) 140 metros; requerido para el mantenimiento de las diferentes áreas como son: letreros, oficinas, baños y recintos donde están guardados los animales, solicitado por la dirección de servicios básicos y para cubrir los requerimientos de las diversas direcciones, de igual manera los perfiles que forman parte del presente contrato son los siguientes: (211) materiales, útiles y equipos menores de oficina; (221) productos alimenticios para personas; (261) muebles eléctricos y electrónicos; (254) materiales, accesorios y suministros médicos; (51) equipo de cómputo y tecnología de la información bienes informáticos; (294) refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información; (241) materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones; (241) productos minerales no metálicos; (242) cemento y productos de concreto; (272) prendas de seguridad y protección personal; (291) herramientas manuales; (291) herramientas eléctricas, útiles, plásticos y derivados; (241) artículos médicos para la construcción; (211) equipos y artículos electrónicos; (264) sistemas de aire acondicionado; calefacción y de refrigeración industrial y comercial; (267) herramientas y máquinas herramientas; (220) suministros para el servicio de administración; (211) muebles de oficina y accesorios; (257) cables y productos de plomo; accesorios de desulfador por objeto del gasto.	5,882,207.25	5,882,207.25	0.00
Total FORTAMUN				13,308,844.24	13,308,844.24	0.00

En y conde anterior que la presente Cédula de Resúmenes Finales contiene datos que, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, pueden clasificarse como información confidencial y su tratamiento estará sujeto a las obligaciones que se establecen en la Ley y sus reglamentos.

Siendo lo correcto lo señalado el objeto del contrato C.J./CN/052/2024:

III.2.- QUE AMBAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.
 EL "MUNICIPIO" ENCOMIENDA AL "PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES, LO SIGUIENTE:

2



COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



C.J./CN/052/2024



LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO CONFORME A LA PARTIDA 5291; MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, QUE INCLUYE: JUEGOS INFANTILES (PARA PARQUES), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS RECURSOS LOGÍSTICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 138-01-SERV PUB-00178-2024, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2024 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, Y EN LA COTIZACIÓN GANADORA, LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS CUALES SE CONSIDERARÁN FIJOS Y NO SERÁN SUJETOS A AJUSTES.

Una vez aclarado lo anterior continuo con el siguiente punto:

En relación al procedimiento núm: 1.1. con la respecto a la observación donde menciona que del contrato SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, por concepto de equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en Carmen, localidad Plan de



**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

Amor
Carmén

2026 Margarita
Maza

Ayala (Pozo no.2) por 715,955.4 pesos, "no presento los registros contables y presupuestales". Además del contrato SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024, por concepto de equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en Carmen, localidad Plan de Ayala (Pozo no.2) por 1,492,756.96 pesos, se afectó presupuestalmente y se pagó en marzo de 2025 "no comprometiéndose ni devengándose en 2024".

Al respecto, tengo a bien hacer de su conocimiento la siguiente aclaración para efectos de solventación y debida integración de la observación:

En relación a la obra **SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024** que estuvo dentro de la relación de las obras a revisar, por concepto de Equipamiento de Electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en Carmen, Localidad Plan de Ayala (Pozo No.2), es por la cantidad de **\$1,492,756.96 (Son: Un millón cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 96/100 M.N.)**; y no así por la cantidad de **\$2,208,712.43 (Son: Dos millones doscientos ocho mil setecientos doce pesos 43/100 M.N.)**, como lo refieren en la solicitud de información con oficio número AEGF/5461/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, así como en la cédula de resultados que hoy nos ocupa.

La cantidad referenciada de manera errónea por el ente auditor, es relativa a la obra SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-015-2024 y no así al contrato **SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024**, tal y como quedó debidamente señalado en el anexo de registros contables del capítulo 9000 en la etapa preliminar y posterior cuando se le asignó el número de auditoría 559, así como en el anexo 1.2 Obra Pública.

Tal y como se muestra a continuación:



Así mismo en el Anexo 4 Egresos del Municipio de Carmen, Campeche 559, en la pestaña del capítulo 9000, previamente entregado y cargado en el SICAF; se puede apreciar el monto reportado correspondiente al contrato solicitado:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Proyecto	No Estimación	FACTURA		TOTAL ESTIMACION
		NUM	FECHA	
300	2	B-18	12-mar-24	4,128,419.26
301	4 final	B-24	11-jun-24	401,522.58
Total:				4,529,941.84

Los importes mencionados corresponden a las pólizas y SPEI entregados y cargados previamente al SICAF, tal como se puede verificar en el mismo:

SICAF - Estado de cuentas

6. Pagos y pólizas

No	Ver póliza	Beneficiario	Monto pagado	Ver CLC(SPEI)	Ver cuenta pagadora	No se aplica	Sin reintegro a TESORF
2	17542324	CONSTRUCCION ARQUITECTURA DISEÑO Y SERVICIOS S.A DE C.V	\$1 476,575.48			Fecha	
2	13952324	CONSTRUCCION ARQUITECTURA DISEÑO Y SERVICIOS S.A DE C.V				Fecha	
2	22052324	CONSTRUCCION ARQUITECTURA DISEÑO Y SERVICIOS S.A DE C.V	\$2 545,539.56			Fecha	
2	25052324	CONSTRUCCION ARQUITECTURA DISEÑO Y SERVICIOS S.A DE C.V				Fecha	
Total del monto pagado		Total del monto aplicado					

Así mismo en el Anexo 4 Egresos del Municipio de Carmen, en la pestaña del capítulo 6000, previamente entregado y cargado en el SICAF; se puede apreciar los montos reportados correspondiente al contrato solicitado.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



202



Nro. expediente: CUENTA PÚBLICA 2024
 Cuenta Pública: MUNICIPIO DE CARMEN CAMPECHE
 Entidad Fiscalizadora: RESOLUCIÓN MA-OPAL
 Unidad Administrativa Revisada: ALICATORIA INGRESOS Y GASTOS DEL GASTO FEDERALIZADO INCLUYENDO LAS PARTICIPACIONES FISCALIZABLES EN MUNICIPIOS
 Fecha:

ANEXO DE REGISTROS CONTABLES DEL CAPITULO 6000

CÓDIGO DE GASTO	PARCELA OPERATIVA	DENOMINACIÓN PARCELA OPERATIVA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FECHA PROVEEDOR	NÚM DE POLIZA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTOS DE PAGO
6000	6102	Contratación de servicios de consultoría	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE PLAN DE MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN	CAJON DE BOMA	03/03/2024	00003	03/03/2024	03/03/2024	1,999,000.00
6000	6102	Contratación de servicios de consultoría	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE PLAN DE MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN	CAJON DE BOMA	03/03/2024	00003	03/03/2024	03/03/2024	4,100,000.00
6000	6102	Contratación de servicios de consultoría	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE PLAN DE MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN	CAJON DE BOMA	03/03/2024	00003	03/03/2024	03/03/2024	2,811,750.00
6000	6102	Contratación de servicios de consultoría	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE PLAN DE MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN	CAJON DE BOMA	03/03/2024	00003	03/03/2024	03/03/2024	2,346,000.00
6000	6102	Contratación de servicios de consultoría	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE PLAN DE MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN	CAJON DE BOMA	03/03/2024	00003	03/03/2024	03/03/2024	1,075,000.00
6000	6102	Contratación de servicios de consultoría	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE PLAN DE MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN	CAJON DE BOMA	03/03/2024	00003	03/03/2024	03/03/2024	407,000.00

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ

LA E. JUAN O
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD
DE LA
MUNICIPALIDAD

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZÓ:

ING. DI LACRUZ
MUNICIPAL
O DE

Sin embargo, se adjuntan en el dispositivo electrónico (USB), la siguiente documentación correspondiente al contrato **MCC-DOP-LD-LP-001-2024**, donde se puede verificar el monto solicitado:

- Estimación Dos - Proyecto 300:
 - Póliza de Pago C02825,
 - Póliza de Ejercicio P02344,
 - Póliza de Devengo P01956,
 - Póliza de Comprometido P00946, P03723,
 - SPEI 001193858 pago proveedor,
 - SPEI 001193856 pago deductiva,
 - XML 20240513400140BET0000411938580
 - XML 20240513400140BET0000411938560
 - Factura B-18 y B-24(CFDI) debidamente timbradas que amparan el ejercicio del gasto.
- Estimación Cuatro Final - Proyecto 301:
 - Póliza de Pago C04658,
 - Póliza de Ejercicio P06057,
 - Póliza de Devengo P03725,
 - Póliza de Comprometido P00947, P03722,
 - SPEI 001134651 pago proveedor,
 - SPEI 001135888 pago deductiva,
 - XML 20240805-20240805400140BET0000411346510
 - XML 20240805-20240805400140BET0000411358880
 - Factura B-18 y B-24(CFDI) debidamente timbradas que amparan el ejercicio del gasto.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Es importante precisar que toda la información requerida fue remitida en tiempo y forma mediante oficio número OIC-497-2025 de fecha 03 de noviembre y un oficio de alcance OIC-499-2025 de fecha 04 de noviembre de 2025 en donde se envió los ACUSES del SICAF.

Derivado de lo anterior, se solicita atentamente a esa Auditoría Superior de la Federación se sirva a dar como atendida la presente observación, toda vez que la confusión en la alteración de los montos es de carácter administrativo en la formulación del requerimiento y de la cédula de resultados y no una irregularidad en el ejercicio del presupuesto y ejercicio del gasto efectuado por el Municipio de Carmen, Campeche y además todo el procedimiento realizado se encuentra conforme a la reglamentación correspondiente.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 2

- PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1

Es importante precisar como se aclaró en el resultado número 1, el objeto del contrato número C.J./CN/052/2024, es el siguiente:

LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO CONFORME A LA PARTIDA 5291; MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, QUE INCLUYE: JUEGOS INFANTILES (PARA PARQUES), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

Lo que se señala para los efectos conducentes a que haya lugar.

Para dar atención a la presente observación, tengo a bien remitir la documentación que se señala en cada apartado del contrato auditado que a juicio del personal auditor hizo falta, así mismo, se manifiestan diversos alegatos:

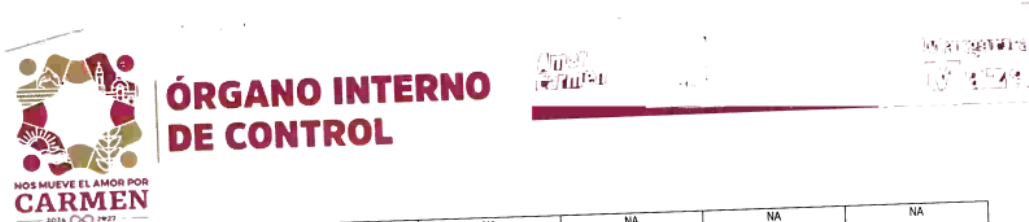
	C.J./CN/041/2024	C.J./CN/016/2024	C.J./CN/052/2024	C.J./CN/027/2024	C.J./CN/004/2024
FONDO	FORTAMUN	FORTAMUN	FORTAMUN	PFM	PFM
EJECUTOR	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
MONTO PAGADO CON FONDO (PESOS)	5,985,000.00	1,441,636.98	5,882,207.26	13,713,272.00	1,542,405.60
TIPO DE ADJUDICACIÓN	LP	IR	LP	AD	IR
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

2026

CONVOCATORIA, INVITACIÓN Ó SOLICITUD DE COTIZACIONES	C	C	C	C	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LP (AD O IR)	NA	NA	NA	C	NA
ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	C	C	C	AL TRATARSE DE UNA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES O PROPUESTAS, ESTAS SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN, EL CUAL SE ANEXA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.	C
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO	DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO.	DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO.	C	C	C
ACTA DE FALLO Y/O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN	C	C	C	C	C
ACTA CONSTITUTIVA DE EMPRESAS CONCURSANTES (LP)	ACTA CONSTITUTIVA (ES IMPORTANTE PRECISAR QUE SOLO UN CONCURSANTE SE INSCRIBIÓ).	C	ACTA CONSTITUTIVA (ES IMPORTANTE PRECISAR QUE SOLO UN CONCURSANTE SE INSCRIBIÓ).	ACTA CONSTITUTIVA	C
ACTA CONSTITUTIVA DE EMPRESA COITRATADA	C	C	C	C	C
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR GANADOR	C	PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR GANADOR.	PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR GANADOR.	C	C
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN	C	C	C	C	C
ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FÍSICA)	NA	NA	NA	N/A	C
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA	C	C	C	C	C
CONTRATO PEDIDO CON ANEXOS	C	C	C	C	C
GARANTÍA DE ANTICIPO	NA	NA	NA	P	N/A
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	C	P	C	P	P
GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS	NA	NA	NA	NA	NA



CONVENIO MODIFICATORIO CON ANEXOS	NA	NA	NA	NA	NA
AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONVENIO	NA	NA	NA	NA	NA

Con la información presentada se da cabal atención a la observación marcada con el número 2; no omitiendo manifestar que las documentales fueron debidamente presentadas mediante oficio número OIC-497-2025 de fecha 03 de noviembre y un oficio de alcance OIC-499-2025 de fecha 04 de noviembre de 2025 en donde se envió los ACUSES del SICAF.

NÚM. DEL RESULTADO: 3
 • PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

Para dar atención a la presente observación, tengo a bien remitir la documentación que se señala en cada apartado del contrato auditado que a juicio del personal auditor hizo falta, así mismo, se manifiestan diversos alegatos:

	C.J.CN/041/2024	C.J.CN/016/2024	C.J.CN/052/2024	C.J.CN/027/2024	C.J.CN/004/2024
FONDO	FORTAMUN	FORTAMUN	FORTAMUN	PFM	PFM
EJECUTOR	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
MONTO PAGADO CON FONDO (PESOS)	5,985,000.00	1,441,636.98	5,882,207.26	13,713,272.00	1,542,405.60
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARTA DE ENTREGA DEL BIEN. ASÍ MISMO, SE ADJUNTA LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SUSTENTADA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO Y CON LO QUE SE ACREBITA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SU APLICACIÓN LEGAL.	CARTA DE ENTREGA DEL BIEN. ASÍ MISMO, SE ADJUNTA LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SUSTENTADA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO Y CON LO QUE SE ACREBITA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SU APLICACIÓN LEGAL.	CARTAS DE ENTREGA OC-1183 Y OC-1306 ASÍ MISMO, SE ADJUNTA LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SUSTENTADA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO Y CON LO QUE SE ACREBITA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SU APLICACIÓN LEGAL.	NO APLICA EN VIRTUD DE QUE OBEDECE A LA NATURALEZA INTANGIBLE Y EFÍMERA DEL SERVICIO CONTRATADO, CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO, LA CUAL SE EJECUTA EN UN MOMENTO ESPECÍFICO Y SE AGOTA CON SU REALIZACIÓN. A DIFERENCIA DE LOS BIENES MATERIALES O DE LOS SERVICIOS CONTINUOS, LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS NO GENERA UN PRODUCTO FÍSICO SUSCEPTIBLE DE RESGUARDO NI UN BIEN QUE PUEDA SER RECIBIDO MATERIALMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES OBEDECE A LA NATURALEZA DE OBJETO CONTRATADO, LA CUAL CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES INTELLECTUALES, TÉCNICAS O ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER INTANGIBLE QUE NO GENERAN UN BIEN MATERIAL SUSCEPTIBLE DE RECEPCIÓN FÍSICA NI DE RESGUARDO PATRIMONIAL. ASÍ MISMO, SE ADJUNTA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SUSTENTADA EN DOCUMENTO DENOMINADO VERIFICACIÓN DE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

				SIN EMBARGO, SE ADJUNTA LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SUSTENTADA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO Y QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.	APLICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO.
EVIDENCIA DE ENTREGABLES DEL SERVICIO	NA	NA	NA	NA	NA
EVIDENCIA DE INGRESOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	VALE DE ENTRADA Y EVIDENCIA DE INGRESO DE LOS BIENES.	VALE DE ENTRADA Y EVIDENCIA DE INGRESO DE LOS BIENES.	VALES DE ENTRADA OC-1183 Y OC-1306 Y EVIDENCIA DE INGRESO DE LOS BIENES.	NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, NO SE GENERAN BIENES MATERIALES QUE INGRESAN AL PATRIMONIO FÍSICO DEL AYUNTAMIENTO, SINO QUE SE CONTRATA UN SERVICIO DE CARÁCTER CULTURAL Y TEMPORAL CONSISTENTE EN UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN NO PRODUCE ACTIVOS SUSCEPTIBLES DE REGISTRO COMO "INGRESO DE ALMACÉN" O "ALTA DE BIENES", YA QUE EL OBJETO CONTRACTUAL SE CONSUME EN EL MOMENTO MISMO DE SU EJECUCIÓN.	NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SE DEBE A QUE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS NO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES QUE DEBAN INGRESAR A UN ALMACÉN O INCORPORARSE AL INVENTARIO PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO, SINO LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CARÁCTER INTELLECTUAL, TÉCNICO O ESPECIALIZADO, CUYA NATURALEZA ES INTANGIBLE. LOS SERVICIOS PROFESIONALES SE TRADUCEN EN ACTIVIDADES COMO ASESORÍAS, DICTAMENES, ESTUDIOS, GESTIONES, CAPACITACIONES O TRABAJOS ESPECIALIZADOS QUE SE CONSUMEN CON SU EJECUCIÓN Y NO GENERAN UN BIEN FÍSICO SUSCEPTIBLE DE RECEPCIÓN MATERIAL, ALMACENAMIENTO O ALTA PATRIMONIAL. EN CONSECUENCIA, NO EXISTE UN "INGRESO DE BIENES" QUE DOCUMENTAR MEDIANTE FORMATOS DE ALMACÉN O ACTAS DE ENTRADA, YA QUE NO SE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Alcaldía Municipal



					RECIBE UN OBJETO TANGIBLE.
INVENTARIO DE LOS BIENES CONTRATADOS	<p>EL INVENTARIO SE REALIZÓ CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO DENOMINADO RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA 2024.</p> <p>LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN LA PÁGINA 40.</p>	<p>NO APLICA EN VIRTUD QUE DICHOS BIENES FORMAN PARTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA FIJA INSTALADA EN LA VÍA PÚBLICA, LA CUAL, POR SU NATURALEZA Y FINALIDAD DE USO COLECTIVO, SE CONSIDERA SERVICIO PÚBLICO EN OPERACIÓN Y NO BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE INVENTARIAR.</p> <p>EN EL MOMENTO DE SU COLOCACIÓN, FUERON REGISTRADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE OBRA BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA OPERATIVA ENCARGADA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, RAZÓN POR LA CUAL NO SE INCORPORARON AL INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES.</p>	<p>EL INVENTARIO SE REALIZÓ CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO DENOMINADO RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA 2024.</p> <p>LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN LAS PÁGINAS 40 Y 41.</p>	<p>NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, NO SE ADQUIEREN BIENES MUEBLES O ACTIVOS FÍSICOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, SINO QUE SE CONTRATA UN SERVICIO DE NATURALEZA INTANGIBLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA, CONSISTENTE EN UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO. ESTE TIPO DE SERVICIOS SE AGOTA EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN Y NO GENERA UN OBJETO MATERIAL SUSCEPTIBLE DE RESGUARDO, CONTROL FÍSICO O ALTA EN INVENTARIO.</p>	<p>NO APLICA EN VIRTUD DE QUE EL INVENTARIO DE BIENES ESTÁ PREVISTO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE OBJETOS TANGIBLES QUE INGRESAN AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO MOBILIARIO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES, LOS CUALES REQUIEREN IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN, RESPONSABLE Y SEGUIMIENTO FÍSICO. EN CONTRASTE, EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES NO SE GENERA UN BIEN MATERIAL QUE PERMANezca EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE NO EXISTE UN ELEMENTO QUE PUEDA SER INCORPORADO A UN PADRÓN PATRIMONIAL.</p>
REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	C	C	C	C	INFORMES Y BITACORA, RELATIVO REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS TRABAJOS DE ASESORIA.
RESGUARDO DEL BIEN	P		RESGUARDO DE BIENES	<p>NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, NO SE ADQUIEREN BIENES MUEBLES O ACTIVOS FÍSICOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, SINO QUE SE CONTRATA UN SERVICIO DE NATURALEZA INTANGIBLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA, CONSISTENTE EN UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO. ESTE TIPO DE SERVICIOS SE AGOTA EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN Y NO GENERA UN OBJETO MATERIAL SUSCEPTIBLE DE RESGUARDO, CONTROL FÍSICO O ALTA EN INVENTARIO.</p>	<p>NO APLICA EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE "RESGUARDO DEL BIEN" PORQUE NO HUBO INCORPORACIÓN DE UN BIEN MATERIAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SINO LA RECEPCIÓN DE UN SERVICIO INTANGIBLE, CUYA NATURALEZA JURÍDICA Y OPERATIVA NO ES COMPATIBLE CON LOS ESQUEMAS DE CUSTODIA PATRIMONIAL.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



CFDI (FORMATO XML)	CFDI FA 20767, FA 20768, FA 20769, FA 20770 Y FA 20771.	CFDI FA0000004870	CFDI C270AE92-D9B4-4E12-BF22-89C02AF49912 Y 5B21E183-193A-478D-ADD2-0341F81B20F5.	CFDI 193 E, 194 E, 195 E, 197 E Y 198 E. (FORMATO XML).	<ul style="list-style-type: none"> • 08C2FE47-9EDB-4B42-9899-CCE800EF1A14 • 3F59FA50-8F5F-4D64-AF46-A0D935B6E346 • 6D9161B0-A692-487A-A27C-27095ABD7396 • 5004DBC8-5833-4CF6-A60D-DCDD2C34E8BE • 5760D226-4434-488F-8A1D-85AF4F3C32CE • BE4CC84C-12D4-43E5-9DCE-7C37DE968774 • D8BE5CF8-3F42-4829-B6B3-048003BC2D4B • F13F148B-1A26-4D0A-9BEA-F74207B9155A • F5096E7A-07A3-4880-914C-D867E42FAB45
FACTURA (PDF)	C	C	C	C	<ul style="list-style-type: none"> • 08C2FE47-9EDB-4B42-9899-CCE800EF1A14 • 3F59FA50-8F5F-4D64-AF46-A0D935B6E346 • 6D9161B0-A692-487A-A27C-27095ABD7396 • 5004DBC8-5833-4CF6-A60D-DCDD2C34E8BE • 5760D226-4434-488F-8A1D-85AF4F3C32CE • BE4CC84C-12D4-43E5-9DCE-7C37DE968774 • D8BE5CF8-3F42-4829-B6B3-048003BC2D4B • F13F148B-1A26-4D0A-9BEA-F74207B9155A • F5096E7A-07A3-4880-914C-D867E42FAB45
CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA PAGADORA	C	C	C	C	C
DOCUMENTO QUE ACREDITA EL PAGO (CLC, SPEI, EDC.)	ESTE ENTE PÚBLICO ACREDITA EL PAGO CON EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE JUNIO Y COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO EXPEDIDO POR SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS: 20240424400140BET0000491 057800	ESTE ENTE PÚBLICO ACREDITA EL PAGO CON EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE ABRIL Y COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO EXPEDIDO POR SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS: 20240603400140BET0000431 406260.	ESTE ENTE PÚBLICO ACREDITA EL PAGO CON EL ESTADO DE CUENTA DE DICIEMBRE Y COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO EXPEDIDO POR SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS: 20241227400140BET0000448 918170 Y 20241227400140BET0000448 923890.	ESTE ENTE PÚBLICO ACREDITA EL PAGO CON LOS COMPROBANTES DE PAGOS Y/O OPERACIÓN Y COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO EXPEDIDO POR SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS: C01854, C01855, C01856, C01861, C01864, C01968, C01969, C01970, C01979, C01980.	ESTE ENTE PÚBLICO ACREDITA EL PAGO CON LOS COMPROBANTES DE PAGOS Y/O OPERACIÓN Y COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO EXPEDIDO POR SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS: C02916, C03370, C05505, C06245, C06247.
PÓLIZA DE EGRESOS.	PÓLIZAS SOPORTE P03235, P02142, P01933 Y PÓLIZA DE EGRESO C03383.	PÓLIZAS SOPORTE D00661, P01803, P00311, P00231 Y PÓLIZA DE EGRESOS C02370.	PÓLIZAS SOPORTE P11845, P05361, P03410 Y POLIZA DE EGRESOS C07803 Y D02393 PÓLIZAS SOPORTE P11846, P04229, P03410 Y PÓLIZA DE EGRESOS C07804 Y D02394	PÓLIZAS: C01854, C01855, C01856, C01861, C01864, C01968, C01969, C01970, C01979 Y C01980	PÓLIZAS: C02916, C03370, C05505, C06245 Y C06247.
MONTO QUE ACREDITA (PESOS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO OBSERVADO (PESOS)	5,985,000.00	1,441,636.98	5,882,207.26	13,713,272.00	1,542,405.60



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Es importante precisar que, en lo referente al contrato número **C.J./CN/004/2024**, cuyo objeto es la *Prestación de Servicios legales; de contabilidad; auditoría y relacionados*, conforme a la partida 3311, *bajo la modalidad de contrato abierto, que incluye la atención jurídica derivada de los actos ilegales del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la gestión de los descuentos que dicho organismo efectúa de manera mensual a las participaciones del Municipio de Carmen por concepto de adeudos, multas y accesorios legales, solicitado por el Cuerpo Edilicio de este Ayuntamiento*, se señala en el apartado de observaciones que el reporte fotográfico es insuficiente.

No obstante, tal apreciación resulta improcedente, toda vez que, como ya se acreditó en el apartado **"Acta de Entrega-Recepción del Bien o Servicio"**, mediante la **verificación realizada por el Órgano Interno de Control** y sustentada en el documento denominado **"Verificación de la Aplicación del Bien y/o Servicio Adquirido"**, este Órgano llevó a cabo la debida constatación de la correcta prestación y aplicación del servicio contratado, teniendo como soporte los acuerdos emitidos por la autoridad competente.

Cabe destacar que, al tratarse de una **prestación de servicios profesionales de naturaleza jurídica y administrativa**, la materialización de su cumplimiento no genera bienes tangibles susceptibles de ser documentados mediante evidencia fotográfica, por lo que su acreditación se realiza válidamente a través de informes, bitácora y así como la verificación emitida por el Órgano Interno de Control, los cuales constituyen evidencia suficiente, idónea y jurídicamente válida para demostrar el cumplimiento del objeto contractual.

Con la información remitida y argumentos esgrimidos se da cabal atención y queda debidamente solventado la presente observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

- **PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1**

Para dar atención a la presente observación, tengo a bien remitir la documentación que se señala en cada apartado del contrato auditado que a juicio del personal auditor hizo falta, así mismo, se manifiestan diversos alegatos:

	MCC-DOP-LD-LP-001-24	MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24	MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-24	SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-24
FONDO	PFM	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN
EJECUTOR	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
MONTO PAGADO CON FONDO (PESOS)	15,337,370.96	23,047,754.15	4,282,161.92	2,208,712.43
TIPO DE ADJUDICACIÓN	LP	LP	LP	IR



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

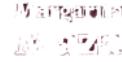
Amor
Carmén

2026 Margarita
Maza

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON NUMERALES 1.2 Y 1.2.1 APROBACIONES	C	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON NUMERAL 1.2 APROBACIÓN	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ANEXA COMO SOL. RECURSO
CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIONES	CONVOCATORIA CON NUMERAL 2.1	P	C	C
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LP (AD O IR)	NA	NA	NA	C
PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA GANADOR	PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA CON NUMERAL 2.5.1	C	C	C
ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	C	C	C	C
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO	DICTAMEN CON NUMERAL 2.6	C	DICTAMEN CON NUMERAL 2.6	C
ACTA DE FALLO Y/O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN	ACTA DE FALLO CON NUMERAL 2.7	C	C	C
ACTA CONSTITUTIVA DE EMPRESAS	ACTAS CONSTITUTIVAS DE EMPRESAS CONCURSANTES CON NUMERALES 2.8.1 Y 2.8.2	C	C	ACTAS CONSTITUTIVAS EN LA CARPETA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y CONCURSANTES.
ACTA CONSTITUTIVA DE EMPRESA CONTRATADA	ACTA CONSTITUTIVA EMPRESA GANADORA CON NUMERAL 2.9	C	C	ACTA CONSTITUTIVA EMPRESA CONTRATADA EN LA CARPETA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y CONCURSANTES.
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN	INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN CON NUMERALES 2.11.1, 2.11.2 Y 2.11.3	CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN CON NUMERALES 2.11, 2.11.2 Y 2.11.3	C	CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN (ACEPTACIÓN DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS) SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y CONCURSANTES
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON NUMERALES 2.14.1, 2.14.2 Y 2.14.3	C	C	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CARPETA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y CONCURSANTES.
CONTRATO CON ANEXOS Y/O ACUERDO	CONTRATO CON NUMERAL 3.1	C	C	C
GARANTÍA DE ANTICIPO	NO SE OTORGÓ ANTICIPO	NA	NA	NO SE OTORGÓ ANTICIPO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON NUMERAL 3.5	C	C	C
GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS	FIANZA DE VICIOS OCULTOS CON NUMERAL 3.6	C	C	C



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



CONVENIO MODIFICATORIO CON ANEXOS	CONVENIO MODIFICATORIO UNO CON NUMERAL 3.2	C	CONVENIO MODIFICATORIO UNO CON NUMERAL 3.2	EN LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES SE APRECIA LAS INICIALES SD (SIN DOCUMENTO), SIN EMBARGO, ES PRECISO SEÑALAR QUE NO EXISTIO CONVENIO MODIFICATORIO ALGUNO.
AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONVENIO	ENDOSO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, RELATIVA AL CONVENIO MODIFICATORIO UNO CON NUMERAL 3.2	NA	ENDOSO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, RELATIVA AL CONVENIO MODIFICATORIO UNO CON NUMERAL 3.2	EN LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES SE APRECIA LAS INICIALES SD (SIN DOCUMENTO), SIN EMBARGO, ES PRECISO SEÑALAR QUE, AL NO HABER CONVENIO, NO EXISTIO AMPLIACION EN LAS GARANTÍAS.

Con la información remitida y argumentos esgrimidos se da cabal atención y queda debidamente solventada la presente observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

Para dar atención a la presente observación, tengo a bien remitir la documentación que se señalan en el contrato auditado, al igual, se agrega el oficio número DG-RGE-018-2026, en el que se realizan diversos alegatos:

EJECUTOR	NÚM. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO/NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO (LP/IR/AD)	SE ENTREGA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024	EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL SOLAR FOTOVOLTAICA PARA POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN, LOCALIDAD PLAN DE AYALA (POZO NO 2)	IR	<ul style="list-style-type: none"> • OFICIO ORIGINAL, NÚMERO DG-RGE-018-2026, CONSTA DE 04 FOJAS. • DICTAMENES TECNICOS Y ECONOMICOS • ACTA CONSTITUTIVA ACROSTEL GANADORA • ACTA DE FALLO • ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES • BASES 016 • CEDULA DE EVALUACION TECNICA • CONTRATO SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR-016-2024.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Amor X Carmen

2026 Margarita Maza

				• EVALUACION ECONOMICA.	TECNICA
--	--	--	--	-------------------------	---------

En virtud que no existe conflicto de interés entre los concursantes como quedo señalado en el oficio número DG-RGE-018-2026, esta observación debe considerarse atendida.

NÚM. DEL RESULTADO: 7

- PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2

Para dar atención a la presente observación, tengo a bien remitir la documentación que se señala en cada apartado del contrato auditado que a juicio del personal auditor hizo falta:

	MCC-DOP-LD-LP-001-24	MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24
FONDO	PFM	FAISMUN
EJECUTOR	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
MONTO PAGADO CON FONDO (PESOS)	15,337,370.96	23,047,754.15
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FISICA DE LA OBRA CON NUMERAL 4.4	C
ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES	ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES CON NUMERAL 4.8	C
ACTA DE FINIQUITO DE LA OBRA	ACTA DE FINIQUITO CON NUMERAL 4.5	C
BITACORA	BITACORA CON NUMERAL 4.3	C
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD	NA	NA
ESTIMACIÓN CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE (No. 1, 2, 3, ETC.)	ESTIMACIONES CON NUMERALES 4.1, 4.1.2, 4.1.2.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.4.1, 4.2, 4.2.2, 4.2.2.1, 4.2.3, 4.2.4 Y 4.2.4.1	NC
OFICIO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	OFICIO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA CON NUMERAL 4.6	C
CFDI (FORMATO XML)	C	C
FACTURA (PDF)	C	C
CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA PAGADORA	CONTRATO DE LA CTA. BANCARIA PAGADORA 18000230670	CONTRATO DE LA CTA. BANCARIA PAGADORA 3655 FAISMUN 2024



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



DOCUMENTO DE LA PÓLIZA (CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE)	C	ESTIMACIÓN UNO: POLIZAS, CD2821, P02144, P01912, P01069, FACTURA 140 (CFDI) DEBIDAMENTE TIMBRADA QUE AMPARA EL EJERCICIO DEL GASTO. ESTIMACIÓN DOS FINAL: POLIZAS, CD4125, P04484, P02988, P01069, FACTURA 140 (CFDI) DEBIDAMENTE TIMBRADA QUE AMPARA EL EJERCICIO DEL GASTO.
DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO (CLC, SPEI, EDO, CTA, BANCARIO,	C	ESTIMACIÓN UNO: ESTE ENTE PÚBLICO ACREDITA EL PAGO CON LOS COMPROBANTES DE PAGOS Y/O OPERACIÓN Y COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO EXPEDIDO POR SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS 20240509400140BET0000488806760 Y 20240509400140BET0000488787200 Y ESTADO DE CUENTA DEL MES DE MAYO. ESTIMACIÓN DOS FINAL: ESTE ENTE PÚBLICO ACREDITA EL PAGO CON LOS COMPROBANTES DE PAGOS Y/O OPERACIÓN Y COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO EXPEDIDO POR SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS 20240719400140BET0000446289620 Y 20240719400140BET0000446289640 Y ESTADO DE CUENTA DEL MES DE JUNIO.
MONTO QUE ACREDITA (PESOS)	0.00	0.00
MONTO OBSERVADO (PESOS)	15,337,370.96	23,047,754.15

Con la información proporcionada en este punto de resultado, la cual cumple con lo establecido en la legislación aplicable, debe considerarse y dar por atendido la presente observación.

Asimismo, se anexa en el USB debidamente certificado los Informes de Verificación de Obra realizados por este Órgano Interno de Control, en los cuales se acredita que las obras fueron ejecutadas en su totalidad y conforme a lo autorizado en los instrumentos jurídicos MCC-DOP-LD-LP-001-24; MCC-DOP-FAISMUN-LP-002-24; MCC-DOP-FAISMUN-LP-003-24 y SMAPAC-FAISMUN-CT-C-IR--016-24.

De igual forma, se adjuntan los acuses de recibo de la información cargada en el Sistema de Información de la Cuenta Pública y Fiscalización (SICAF), correspondientes a los contratos de obras, adquisiciones y servicios origen de la auditoría 559, con lo cual se acredita el cumplimiento de las obligaciones de registro, transparencia y rendición de cuentas:

Por lo anterior expuesto a usted, atentamente ocurro y pido:

PRIMERO.- Tenga por presentado al H. Ayuntamiento de Carmen con este oficio y sus anexos en USB certificado, dentro del término y con las formalidades establecidas por la Ley, dando debida



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Amor
Carmén

2026

Margarita
Maza

respuesta de solventación a las observaciones correspondientes a la Auditoría número 559, con título "Auditoría Integral a Recursos del Fondo Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se sirva admitir las solventaciones, justificaciones, y/o comprobaciones que se detallan en los anexos para efectos de que sirva su valoración y tenga a bien tenerlas por solventadas.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ERIK DEL JE ESPINO RER H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
2024 - 2027

C.C.P.- ARCHIVO.
EJEF/ta.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Carmen, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, y 70, primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Campeche, artículo 62.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 25, 26, 35, 36, 38, 44 y 45.

Reglamento de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 35.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.